



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-184-ESPE-a-1

CRNL C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...); en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);*

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que son derechos de los estudiantes, entre varios el siguiente: *"a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial. (...).";*

Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Sistema de Evaluación Estudiantil.- El Consejo de Educación Superior establecerá políticas generales y dictará disposiciones para garantizar transparencia, justicia y equidad en el Sistema de Evaluación Estudiantil y para conceder incentivos a las y los estudiantes por el mérito académico, coordinando esta actividad con los organismos pertinentes.";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento autoriza y reconoce la información contenida en esta. En este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampoar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...).";*

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, determina: *"Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...).";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, establece: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...)”*;

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infascrito: *“(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)”*;

Que, el artículo 31 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, prevé: *“Estímulos y reconocimientos. - Además de los estímulos y reconocimientos previstos en la ley y reglamentos vigentes, la Universidad definirá estrategias para el reconocimiento de los logros y méritos que alcance su personal académico, de apoyo académico, personal militar asignado a la Universidad y estudiantes, en torno a trabajos y actividades de investigación científica de impacto (...)”*;

Que, el Protocolo para el Reconocimiento del Personal Académico, Personal de Apoyo Académico y Estudiantes destacados en Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE UGIN – PRT - 2025 – V2 – 058, señala: *“OBJETIVO GENERAL Establecer un marco metodológico actualizado para la evaluación cuantitativa y cualitativa del personal académico, personal de apoyo académico, técnicos de laboratorio y estudiantes en la ESPE, basado en indicadores de rendimiento de investigación, innovación e impacto social, adaptados de la metodología SCImago Institutions Rankings (SIR) (...)”*;

Que, el Protocolo para el Reconocimiento del Personal Académico, Personal de Apoyo Académico y Estudiantes destacados en Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE UGIN – PRT - 2025 – V2 – 058, determina: *“JUSTIFICACIÓN El desarrollo estratégico de la investigación científica y tecnológica en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE es un componente esencial de los objetivos institucionales, conforme se detalla en el Plan de Desarrollo Institucional 2022 - 2025. La investigación impulsa el avance tecnológico y la innovación, y fortalece el compromiso con la respuesta a desafíos sociales y tecnológicos significativos, alineados directamente con las necesidades de las Fuerzas Armadas y la sociedad en general. Implementar un sistema de reconocimiento para el personal académico adaptado de la metodología SCImago Institutions Rankings (SIR) ayuda a estandarizar la evaluación de logros en investigación. Este sistema no solo asegura un proceso de evaluación transparente y basado en méritos, sino que también mejora el posicionamiento de la universidad en el escenario global. Participar en rankings internacionales como SCImago incrementa la visibilidad y atractivo académico de la universidad, posicionando su visibilidad de forma externa y fomentando colaboraciones de alto nivel. Esto, a su vez, mejora el desempeño en estos rankings, que valoran considerablemente los indicadores de investigación y desarrollo, innovación y el impacto social de las actividades académicas. Además, al alinear los criterios de evaluación y reconocimiento con estándares internacionales reconocidos, se eleva el estándar de calidad y rigor en las prácticas investigativas de la universidad. Esto fomenta una cultura de excelencia y mejora continua entre el personal académico, incentivando la producción de trabajos de investigación de alta calidad y gran impacto, contribuyendo significativamente al proceso de acreditación y al reconocimiento nacional e internacional de la institución. El Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE menciona los estímulos y reconocimientos que se otorgan al personal académico, de apoyo académico, personal militar asignado a la Universidad y estudiantes, por sus contribuciones en torno a trabajos y actividades de investigación científica de impacto. Además, menciona que el reconocimiento a la investigación se basará en la calidad de los trabajos y actividades desarrollados por la comunidad científica universitaria (...)”*;

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con informe Nro. UGIN-2025-INF-014 de 5 de agosto de 2025, aprobado por la Presidenta de la Comisión para el reconocimiento del personal académico, personal de apoyo académico, técnicos de laboratorio y estudiantes destacados en investigación, previa exposición de motivos concluye: *“(…) El proceso de evaluación y reconocimiento se desarrolló conforme a lo establecido en los protocolos institucionales, aplicando criterios objetivos y verificables. Los resultados en las categorías de personal académico, personal de apoyo académico y técnicos de laboratorio se mantienen sin modificaciones. En la categoría de estudiantes destacados se dio revisión de apelaciones debidamente justificadas. Todas las apelaciones recibidas fueron procesadas con responsabilidad, garantizando el principio de equidad y mejora continua institucional (...)”*. A su vez recomienda: *“(…) En cuanto al personal académico, de apoyo académico y técnicos de laboratorio, se recomienda que para futuras ediciones*

se considere un proceso de postulación para el reconocimiento de técnicos de laboratorio, ajustado a sus funciones específicas. Además, se sugiere que el índice H no sea el único criterio de selección, incluyendo un análisis cualitativo del orden de autoría y la afiliación institucional, a fin de reflejar con mayor precisión el aporte real del investigador. Desde un enfoque de equidad e inclusión, se propone que la Universidad continúe promoviendo acciones afirmativas que fortalezcan la participación femenina en investigación. En este contexto, se recomienda que por esta ocasión se otorgue un cuarto reconocimiento a la Ingeniera Jacqueline del Rosario Uanos Proaño, Ph.D., quien, según el baremo aplicado, ocupa esa posición, contribuyendo a visibilizar el aporte de las investigadoras y reforzar el compromiso institucional con la igualdad de género.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VI-2025-1491-M de 01 de agosto de 2025, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología remite al Infrascrito: "(...) el informe revisado de acuerdo con el "Protocolo para el reconocimiento del personal académico, personal de apoyo académico y estudiantes destacados en investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE" de la Unidad de Gestión de la Investigación (UGIN), que sigue los criterios del SCImago Institutions Rankings (SIR) de acuerdo con las aclaraciones solicitadas. Para lo cual se adjunta el informe revisado, para la emisión de la Orden de Rectorado respectiva. (...).";

Que, con fecha 08 de agosto de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VII-2025-1491-M, se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, se verifica que el personal académico: Alexis Patrice Debut; Victor Hugo Andaluz Ortiz; Diego Gustavo Arcos Avilés; y, la Ing. Jacqueline del Rosario Uanos Proaño, Ph.D., cumplen los requisitos determinados en la norma para ser beneficiarios del reconocimiento; y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar el reconocimiento al personal académico que se ha destacado en actividades de investigación en el año 2024, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	LUGAR
Lcda. Alexis Patrice Debut, Ph.D.	PRIMER LUGAR
Ing. Victor Hugo Andaluz Ortiz, Dr.	SEGUNDO LUGAR
Ing. Diego Gustavo Arcos Avilés, Ph.D.	TERCER LUGAR

Art. 2.- Acoger la recomendación del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, otorgar el reconocimiento a:

NOMBRE Y APELLIDO	LUGAR
Ing. Jacqueline del Rosario Uanos Proaño, Ph.D.	CUARTO LUGAR

Art. 3.- Otorgar el reconocimiento al personal de apoyo académico que se ha destacado en actividades de investigación en el año 2024, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	LUGAR
Ing. Karla Sofía Vizuete Armendáriz, Mgtr.	PRIMER LUGAR

Art. 4.- Otorgar el reconocimiento a los estudiantes que se ha destacado en actividades de investigación en el año 2024, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	LUGAR
Sr. Alex Patricio Soto Díaz	PRIMER LUGAR
Srta. Dagmar Johanna Valencia Guerrero	SEGUNDO LUGAR
Sr. César Antonio Arico Murillo Sr. Mathius Steven Moyano Jara	TERCER LUGAR (EMPATE)

Art. 5.- En armonía con el artículo precedente, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, será el responsable del registro del reconocimiento correspondiente, debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 6.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 12 de agosto de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General.

Revisado por:

Ing. Johanna Belén Tobar Quevedo
Docente de Apoyo en Gestión Educativa